



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 002 -2008/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 ENE. 2008

VISTO:

El Informe N° 016-2008/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPyT, referente a la Modificación Presupuestal dentro de la Unidad Ejecutora.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° numeral 40.1 inciso a) y b) y numeral 40.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las Actividades y/o Proyectos, y son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

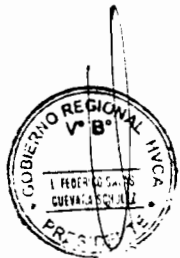
Que, el literal i), inciso b) numeral 7.1 del Artículo 7°, Capítulo I del Anexo N° 02 de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local; establece los procedimientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Tercera Disposición Final Complementaria de la Ley N° 29035-Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y Dicta Otras Medidas, hace conocer que los saldos presupuestales que se generen en los Gobiernos Regionales por la ejecución de proyectos de inversión contenidos en la Ley N° 28927, podrán ser orientados a financiar aquellos proyectos que requieren mayor monto de inversión, siempre que dicho monto corresponde al que fue declarado viable, y;

En concordancia con los acápites que preceden y habiendo evaluado el Programa de Inversiones correspondiente al Año Fiscal 2007, se ha visto por conveniente asignar y disminuir el marco presupuestal asignado modificando el marco presupuestal en el nivel funcional programático, por categoría de gastos, genérica de gastos, a fin de dar cumplimiento a los convenios suscritos con las diferentes entidades gubernamentales de esta forma garantizar la ejecución de los proyectos durante el presente ejercicio, contribuyendo al desempeño de las metas institucionales;

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y la visación de la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28927-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 002 -2008/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 ENE. 2008

Fiscal 2007, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a la Habilitación y Anulación a efectuar dentro de cada una de ellas a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Luis Federico Salas Guayana Schultz
PRESIDENTE

